



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTIOCHO PENAL DEL CIRCUITO
Medellín, Antioquia, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Auto	83
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	BLANCA ISABEL RESTREPO AGUIRRE CC [REDACTED]
Accionado	Instituto Colombiano de Bienestar y la Directora Regional Antioquia del ICBF
Procedencia	Reparto
Radicado	05001 31 09 028 2022 00024 00
Asunto:	Cumplase lo resuelto por el superior

En atención a lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Penal, en providencia proferida el 21 de abril de 2022, mediante la cual se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto que imprimió trámite a la acción de tutela, al encontrar la Corporación la necesidad de vincular a la misma a Colpensiones, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC e integrantes de la lista de elegibles al cargo de Defensor de Familia código 2125 grado 17, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se Imprime trámite a la Acción de Tutela instaurada por la señora Blanca Isabel Restrepo Aguirre en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Directora Regional Antioquia de la Institución.

2. Se ordena vincular a este trámite a la E.P.S. Sura y a los señores Norman de Jesús Correa Taborda, Harol López Castrillón, a Colpensiones, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC y a los integrantes de la lista de elegibles al cargo de Defensor de Familia código 2125 grado 17.

3. Notifíquese la presente decisión en forma personal a los accionados, o por el medio más expedito, artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, informándoles que disponen del término máximo de dos (2) días para rendir los informes que estimen pertinentes, artículo 19 del Decreto 2591 de 1.991. Los integrantes de la lista de elegibles al cargo de Defensor de Familia



Distrito Judicial de Medellín

código 2125 grado 17 serán notificados por intermedio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUSTINIÑO HERNÁN SIERRA TURISO
JUEZ